

CLAVE DE COTIZACIÓN: FNCOT

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA
EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORESCUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

Asamblea de Accionistas

Sección 6.1 Información y orden del día de la Asamblea de Accionistas

1. ¿En el "Orden del Día" se evita agrupar asuntos relacionados con diferentes temas? (Mejor Práctica 1)	SI
2. ¿En el "Orden del Día" se evita el rubro referente a Asuntos Varios? (Mejor Práctica 1)	NO
COMENTARIO: El "Orden del Día" incluye el rubro de "Asuntos Generales" de conformidad con el Artículo 13 del Estatuto Orgánico del Instituto.	
3. ¿La información sobre cada punto establecido en el "Orden del Día" está disponible por lo menos con quince días naturales de anticipación? (Mejor Práctica 2)	NO
COMENTARIO: La información de cada sesión ordinaria se envía con una anticipación no menor a cinco días hábiles y la de las sesiones extraordinarias, con una anticipación de cuando menos dos días hábiles, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13 penúltimo párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto.	
4. ¿Se tiene un formulario que contenga en detalle la información y posibles alternativas de voto, con el cual los accionistas puedan girar instrucciones a sus mandatarios sobre el sentido en que deberán ejercer los derechos de voto correspondientes en cada punto del Orden del día? (Mejor Práctica 3)	NO
COMENTARIO: El Instituto es un Organismo Público Descentralizado cuyo Consejo Directivo se integra conforme a lo establecido en el Artículo 14 de su Ley.	
5. Dentro de la información que se entrega a los accionistas:	
a) ¿Se incluye la propuesta de integración del Consejo de Administración? (Mejor Práctica 4)	SI
COMENTARIO: El Instituto es un Organismo Público Descentralizado cuyo Consejo Directivo se integra conforme a lo establecido en el Artículo 14 de su Ley.	
b) ¿Se incluye el currículum de los candidatos a formar parte del Consejo de Administración con información suficiente para evaluar su categoría y en su caso su independencia? (Mejor Práctica 4)	NO
COMENTARIO: El Instituto es un Organismo Público Descentralizado cuyo Consejo Directivo se integra conforme a lo establecido en el Artículo 14 de su Ley.	

Sección 6.2 Información y Comunicación entre el Consejo de Administración y los Accionistas.

6. ¿El Consejo de Administración en su "Informe Anual a la Asamblea de Accionistas", incluye aspectos relevantes de los trabajos del o los órganos intermedios o comités, que realizan las funciones de? (Mejor Práctica 5):	
a) Auditoría.***	SI
b) Evaluación y compensación.	NO
COMENTARIO: El Reporte Anual se elabora conforme a lo establecido en el Anexo N de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y otros participantes del Mercado de Valores, en virtud de lo cual no requiere presentar esta información.	
c) Finanzas y planeación.	SI
d) Riesgo y cumplimiento.	SI
e) Prácticas societarias.***	SI
f) Otras (detalle):	
No aplica	

CLAVE DE COTIZACIÓN: **FNCOT****INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA
EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES****CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO**

7. ¿Los informes de cada órgano intermedio o comité presentados al Consejo, están a disposición de los accionistas junto con el material para la Asamblea, a excepción de aquella información que debe conservarse en forma confidencial? (Mejor Práctica 5)	SI
COMENTARIO: Los informes de los Comités de Apoyo se incluyen en el Orden del Día de las sesiones, conforme al Artículo 29, fracción III, inciso k), del Estatuto Orgánico del Instituto.	
8. ¿En el Informe Anual presentado a la Asamblea de Accionistas se incluyen los nombres de los integrantes de cada órgano intermedio? (Mejor Práctica 5)	SI
COMENTARIO: El Informe de Autoevaluación del periodo, equivalente al Informe Anual del Director General, que contiene los nombres de los integrantes de cada órgano intermedio, es aprobado por el Consejo Directivo de conformidad con los artículos 58, fracción XV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 24, fracción II del Reglamento de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.	
9. ¿La sociedad cuenta con los mecanismos de comunicación necesarios que le permitan mantener adecuadamente informados a los accionistas inversionistas y los terceros interesados? (Mejor Práctica 6). En caso afirmativo, detalle cuales, y en caso negativo explique por qué.	SI
COMENTARIO: El Instituto publica a través de su portal, información financiera mensual, trimestral y anual. Adicionalmente, el Instituto cumple con las obligaciones de divulgación de información establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros participantes del Mercado de Valores.	
a) Detalle y/o Explique.	
"El Instituto publica a través de su portal, información financiera mensual, trimestral y anual. Adicionalmente, el Instituto cumple con las obligaciones de divulgación de información establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros participantes del Mercado de Valores.	
10. ¿Se tiene definido un procedimiento para la prevención y solución pacífica y negociada de los conflictos entre los accionistas y/o entre los consejeros, privilegiando los mecanismos alternativos de solución de controversias? (Mejor Práctica 7)	SI
COMENTARIO: El Instituto es un Organismo Público Descentralizado, en virtud de lo cual la figura de accionistas no existe. No obstante, el Artículo 17 de la Ley del Instituto, prevé que las resoluciones que se determinen en el Consejo Directivo, se tomarán por mayoría de los miembros presentes y en caso de empate, el Presidente del Órgano de Gobierno tendrá el voto de calidad. Asimismo, en el Artículo 10, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Instituto, que establece que, las personas Consejeras emitirán su voto en cualquiera de los siguientes sentidos, a favor, en contra o abstención respecto de los asuntos presentados, y la Secretaría deberá asentar el resultado del conteo y sentido de la votación en el acta correspondiente	

Nota: *** Función obligatoria para las sociedades que cotizan con acciones en el mercado de valores, la cual pueden llevar a cabo en forma compartida con otras funciones o en un solo comité.

CLAVE DE COTIZACIÓN: FNCOT

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA
EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORESCUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

Consejo de Administración

Sección 7.1 Funciones del Consejo de Administración

11. ¿El Consejo de Administración realiza las siguientes funciones?: (Mejor Práctica 8)

a. Se cerciora que todos los accionistas:

i. Tengan un trato igualitario

SI

COMENTARIO: El Código de Conducta del Instituto, establece que la conducta ética de las y los servidores públicos integrantes del Consejo Directivo y de los Comités Internos y de Apoyo, se basa en los principios de honestidad, el apego a la legalidad, la vocación de servicio, el respeto, la inclusión, la tolerancia y la no discriminación.

ii. Se respeten sus derechos

SI

COMENTARIO: El Código de Conducta del Instituto, establece que la conducta ética de las y los servidores públicos integrantes del Consejo Directivo y de los Comités Internos y de Apoyo, se basa en los principios de honestidad, el apego a la legalidad, la vocación de servicio, el respeto, la inclusión, la tolerancia y la no discriminación.

iii. Se protejan sus intereses

SI

COMENTARIO: El Consejo Directivo de Instituto se integra de forma tripartita por el sector gubernamental, patronal y laboral, de tal forma, que se protegen los intereses de los sectores representados.

iv. Se les dé acceso a la información de la sociedad

SI

COMENTARIO: El Instituto publica a través de su portal, información financiera mensual, trimestral y anual.

Adicionalmente, el Instituto cumple con las obligaciones de divulgación de información establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros participantes del Mercado de Valores.

b. Se asegura la creación de valor económico y social para los accionistas, así como la permanencia en el tiempo de la sociedad.

SI

COMENTARIO: El Artículo 1 de la Ley del Instituto, mandata su creación como un organismo público descentralizado de interés social; así mismo la visión del Instituto establece que la entidad debe contar con una estructura sólida, eficiente y competitiva.

c. Promueve que la sociedad considere a los terceros interesados en la toma de sus decisiones. Se consideran terceros interesados:

i. Colaboradores

NO

COMENTARIO: Los terceros interesados son identificados y representados dada la conformación tripartita del Consejo Directivo del Instituto.

ii. Clientes

NO

COMENTARIO: Los terceros interesados son identificados y representados dada la conformación tripartita del Consejo Directivo del Instituto.

iii. Proveedores

NO

COMENTARIO: Los terceros interesados son identificados y representados dada la conformación tripartita del Consejo Directivo del Instituto.

iv. Acreedores

NO

COMENTARIO: Los terceros interesados son identificados y representados dada la conformación tripartita del Consejo Directivo del Instituto.

CLAVE DE COTIZACIÓN: **FNCOT**

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA
EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**

**CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO**

v. La comunidad donde opera la empresa	NO
COMENTARIO: Los terceros interesados son identificados y representados dada la conformación tripartita del Consejo Directivo del Instituto.	
vi. Otros terceros interesados	SI
COMENTARIO: Los terceros interesados son identificados y representados dada la conformación tripartita del Consejo Directivo del Instituto.	
d. Asegura la conducción honesta y responsable de la sociedad.	SI
COMENTARIO: El Código de Conducta del Instituto, establece que la conducta ética de las y los servidores públicos integrantes del Consejo Directivo y de los Comités Internos y de Apoyo, se basa en los principios de honestidad, el apego a la legalidad, la vocación de servicio, el respeto, la inclusión, la tolerancia y la no discriminación. Adicionalmente, el Código de Conducta contiene las normas de responsabilidad social.	
e. Define el rumbo estratégico.	SI
COMENTARIO: El Consejo Directivo de acuerdo al Artículo 18 fracción III de la Ley del Instituto, aprueba el programa de trabajo institucional, donde se definen los Objetivos Estratégicos alineados al programa sectorial correspondiente y a su vez al Plan Nacional de Desarrollo vigente, de conformidad con la legislación aplicable de la planeación nacional del Gobierno Federal.	
f. Vigila la operación de la sociedad.	SI
COMENTARIO: La Dirección General presenta al Consejo Directivo un informe con los resultados operativos y financieros del Instituto. Adicionalmente, integrantes del Consejo Directivo, participan en los Comités de Apoyo.	
g. Aprueba la gestión.	SI
COMENTARIO: La Dirección General presenta al Órgano de Gobierno la evaluación de la gestión del Instituto dos veces al año la cual es revisada y en su caso validada por la opinión del Comisario del sector correspondiente, adscrito a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, quien también asiste a todas las sesiones del Consejo Directivo, de acuerdo al artículo 28 fracción VIII de la Ley del Instituto.	
h. Incluye la innovación como parte de la cultura y la forma de pensar de la sociedad.	SI
COMENTARIO: El Artículo 4 del Estatuto Orgánico del Instituto señala que se deben ejecutar procesos de mejora continua para elevar la calidad de los servicios, lo cual se ejecuta a través del sistema de gestión de la calidad del Instituto.	
i. Nombra al director general y a los funcionarios de alto nivel de la sociedad.	SI
COMENTARIO: En el artículo 27 de la Ley del Instituto se establece que, la persona titular de la Dirección General es designado por el Ejecutivo Federal a propuesta del Secretario del Trabajo y Previsión Social. En el caso de los servidores públicos del segundo y tercer nivel jerárquico, los nombramientos son aprobados por el Consejo Directivo a propuesta de la Dirección General y de instancias de la Administración Pública Federal de conformidad con los Artículos 28, fracción VII de la Ley del Instituto, 59 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 9 fracción XI del Estatuto Orgánico.	
j. Evalúa y aprueba la gestión del director general y de los funcionarios de alto nivel de la sociedad.	SI
COMENTARIO: La Dirección General presenta al Órgano de Gobierno la evaluación de la gestión del Instituto dos veces al año la cual es revisada y en su caso validada por la opinión del Comisario del sector correspondiente, adscrito a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, quien también asiste a todas las sesiones del Consejo Directivo, de acuerdo al artículo 28 fracción VIII de la Ley del Instituto. Adicionalmente, en cada sesión ordinaria del Consejo Directivo, se presenta el informe de la Dirección General sobre el desempeño de la gestión.	
k. Promueve:	

CLAVE DE COTIZACIÓN: **FNCOT****INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA
EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES****CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO**

i. La emisión responsable de la información	SI
COMENTARIO: El Instituto es un organismo regulado que proporciona información a las siguientes instancias fiscalizadoras: Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Auditoría Superior de la Federación, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Adicionalmente, el Instituto publica información a través de su portal y cumple con las obligaciones de divulgación de información establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros participantes del Mercado de Valores.	
ii. La revelación responsable de la información	SI
COMENTARIO: El Instituto es un organismo regulado que proporciona información a las siguientes instancias fiscalizadoras: Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Auditoría Superior de la Federación, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de la Función Pública. Adicionalmente, el Instituto publica información a través de su portal y cumple con las obligaciones de divulgación de información establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros participantes del Mercado de Valores.'	
iii. El manejo transparente de la sociedad	SI
COMENTARIO: El Instituto cumple con las obligaciones de divulgación de información establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros participantes del Mercado de Valores.	
I. Promueve el establecimiento de mecanismos de control interno.	SI
COMENTARIO: Conforme lo establecido en el artículo 9, fracción VIII, del Estatuto Orgánico del Instituto, le corresponde al Consejo Directivo aprobar, por lo menos una vez al año, los objetivos y lineamientos del Sistema de Control Interno para su implementación y modificaciones, y analizar mediante reportes elaborados al efecto por la Dirección General y el Comité de Auditoría, Control y Vigilancia, que el Sistema de Control Interno esté funcionando adecuadamente, determinando, en su caso, las acciones que corresponden a fin de subsanar las irregularidades detectadas e implementar las medidas correctivas al respecto.	
m. Promueve el establecimiento de mecanismos de aseguramiento de la calidad de la información.	SI
COMENTARIO: El Comité de Auditoría, Control y Vigilancia, cuida que la información financiera y contable del Instituto se formule de conformidad con los lineamientos y disposiciones normativas, así como con los principios contables que le son aplicables.	
n. Establece las políticas para las operaciones con partes relacionadas.	NO
COMENTARIO: El Instituto es un Organismo Público Descentralizado, por lo cual no existen partes relacionadas.	
o. Aprueba las operaciones con partes relacionadas.	NO
COMENTARIO: El Instituto es un Organismo Público Descentralizado, por lo cual no existen partes relacionadas.	
p. Se promueve el establecimiento de un plan formal de sucesión para:	
i. El director general	NO
COMENTARIO: Como lo establece el Artículo 27 de la Ley del Instituto, la persona titular de la Dirección General es designado por el Ejecutivo Federal a propuesta del Secretario del Trabajo y Previsión Social. En el Artículo 79 del Estatuto Orgánico del Instituto, se establece como serán suplidas las ausencias de la Dirección General.	

CLAVE DE COTIZACIÓN: **FNCOT****INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA
EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES****CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO**

ii. Los funcionarios de alto nivel	NO
COMENTARIO: Los nombramientos de los funcionarios de segundo y tercer nivel del Instituto, son aprobados por el Consejo Directivo a propuesta de la Dirección General y de instancias de la Administración Pública Federal. En los artículos 80, 81 y 82 del Estatuto Orgánico del Instituto, se detallan las reglas para cubrir las ausencias y suplencias temporales de estos funcionarios.	
q. Se asegura el establecimiento de mecanismos para la:	
i. Identificación de los riesgos estratégicos	SI
COMENTARIO: El proceso se encuentra a cargo de la Unidad para la Administración Integral de Riesgos del Instituto, coordinándose con las Unidades Administrativas, y cuyos resultados son revisados y en su caso, aprobados tanto por los comités de apoyo correspondientes y el Consejo Directivo, por lo menos una vez al año.	
ii. Análisis de los riesgos estratégicos	SI
COMENTARIO: El proceso lo lidera la Unidad para la Administración Integral de Riesgos del Instituto, coordinándose con las Unidades Administrativas, y cuyos resultados son revisados y en su caso, aprobados tanto por los comités de apoyo correspondientes y el Consejo Directivo, por lo menos una vez al año.	
iii. Administración de los riesgos estratégicos	SI
COMENTARIO: El Comité de Administración Integral de Riesgos es responsable de administrar los riesgos a los que se encuentra expuesto el Instituto.	
iv. Control de los riesgos estratégicos	SI
COMENTARIO: El Comité de Administración Integral de Riesgos es responsable de vigilar que su operación se ajuste a los objetivos, políticas y procedimientos para la administración integral de riesgos, aprobados por el Consejo.	
v. Adecuada revelación de los riesgos estratégicos	SI
COMENTARIO: De acuerdo con las disposiciones aplicables, los riesgos estratégicos se revelan anualmente en las notas de los Estados Financieros dictaminados y en el Reporte Anual.	
r. Se asegura el establecimiento de planes para la continuidad del negocio.	SI
COMENTARIO: El Instituto cuenta con el Plan de Continuidad de Negocio (PCN), el cual garantiza la continuidad de los procesos críticos ante una contingencia; asimismo, permite mitigar los efectos provocados por un incidente que ponga en riesgo la integridad de la operación e infraestructura tecnológica, con la que el Instituto soporta sus procesos de negocio. Este plan es presentado al Consejo Directivo para su aprobación de actualización, por lo menos una vez al año.	
s. Vigila la existencia de planes de recuperación de información en casos de desastre.	SI
COMENTARIO: El Instituto cuenta con el Plan de Recuperación de Desastres (DRP), el cual detalla las actividades a seguir en caso de una contingencia que ponga en riesgo los sistemas tecnológicos y la información, de manera particular la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, es el área que revisa y valora los incidentes tecnológicos, además de coordinar la ejecución del DRP.	
t. Promueve que la sociedad sea socialmente responsable. La(s) forma(s) en las cuales se promueve que la sociedad sea socialmente responsable es (son):	
i. Acciones con la comunidad	SI
COMENTARIO: De acuerdo al Artículo 9 fracción X del Estatuto Orgánico, el Consejo Directivo del Instituto aprueba el Código de Conducta, el cual contiene las normas de responsabilidad social.	
ii. Cambios en la misión y visión	SI
COMENTARIO: El Consejo Directivo del Instituto, aprueba la misión y visión del Instituto, así como cualquier cambio o modificación a éstas, y que son formalizados en los manuales correspondientes.	

CLAVE DE COTIZACIÓN: FNCOT

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA
EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORESCUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

iii. Cambios en la estrategia del negocio	SI
COMENTARIO: El Consejo Directivo de acuerdo al Artículo 18 fracción III de la Ley del Instituto, aprueba el programa de trabajo, donde se definen los Objetivos Estratégicos del Instituto.	
iv. Consideración de los terceros interesados	SI
COMENTARIO: Los terceros interesados son identificados y representados dada la conformación tripartita del Consejo Directivo.	
v. Otras:	
El Consejo Directivo aprueba el Código de Conducta, el cual contiene una serie de lineamientos conductuales que abarcan los valores y acciones que deben mostrar los integrantes del Instituto en su desempeño cotidiano.	
u. Promueve que la sociedad emita y difunda su Código de Ética y promueva la revelación de hechos indebidos, así como la protección a los informantes con acciones concretas como:	
i. Emisión del Código de Ética	SI
COMENTARIO: En el Artículo 9 fracción X del Estatuto Orgánico, el Consejo Directivo aprueba el Código de Conducta, el cual contiene los principios y valores del Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal.	
ii. Difusión y aplicación del Código interna y externamente	SI
COMENTARIO: La persona titular de la Dirección General y los funcionarios de alto nivel, promueven la aplicación del Código de Conducta. La difusión interna se realiza a través del correo electrónico institucional y su publicación en la intranet del Instituto. En cuanto a la difusión externa, el Código de Conducta se encuentra a disposición del público en general, en el portal del Instituto.	
iii. Mecanismos de denuncia a las faltas al Código	SI
COMENTARIO: De acuerdo con el procedimiento de quejas y denuncias ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, las denuncias se realizan enviando un correo electrónico a la dirección denuncia.etica@fonacot.gob.mx, o bien con escrito dirigido al Presidente del Comité.	
iv. Mecanismos de protección a los informantes	SI
COMENTARIO: En el procedimiento de denuncia ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, se establece el compromiso de salvaguardar la confidencialidad y anonimato de los informantes.	
v. Otras:	
v. Se cerciora que la sociedad cuente con los mecanismos necesarios que permitan comprobar que cumple con las diferentes disposiciones legales que le son aplicables.	SI
COMENTARIO: Mediante las atribuciones y facultades de los Comités Internos y de Apoyo.	
w. Mantiene un mecanismo para la prevención de operaciones ilícitas y prevención de conflictos de interés.	SI
COMENTARIO: Mediante las atribuciones y facultades de los Comités Internos y de Apoyo. Adicionalmente de forma anual, los funcionarios realizan la declaración de posible conflicto de interés ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.	
12. Con el objeto de que las líneas de autoridad y de responsabilidad sean transparentes, se separan las actividades de la Dirección General de las del Consejo de Administración (Mejor Práctica 9).	SI
COMENTARIO: Las atribuciones y facultades de la persona Titular de la Dirección General y del Consejo Directivo, se establecen en la Ley del Instituto, el Reglamento de la Ley del Instituto, su Estatuto Orgánico, en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, así como en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las entidades de Fomento y Organismos de Fomento.	

CLAVE DE COTIZACIÓN: FNCOT

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA
EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORESCUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO**Sección 7.2 Integración del Consejo de Administración.**

13.¿Cuál es el número de consejeros propietarios que integran el Consejo de Administración? (Mejor Práctica 10, LMV) ***	12
COMENTARIO: 12 Consejeros conforme a lo establecido en el Artículo 14, fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley del Instituto	
14.En caso de haberlos, ¿Cuál es el número de Consejeros Suplentes que integran el Consejo de Administración? (Mejor Práctica 11)	12
COMENTARIO: 12 Consejeros conforme a lo establecido en el Artículo 14, fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley del Instituto	
15.Si existen Consejeros suplentes indique:	
a) ¿Cada Consejero Propietario sugiere quien será su Suplente? (Mejor Práctica 11)	SI
COMENTARIO: Si, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la Ley del Instituto y Artículo 10, fracción II del Estatuto Orgánico, cada Consejero Propietario designa a su suplente.	
b) ¿Cada Consejero Propietario Independiente tiene un Consejero Suplente también independiente? (Mejor Práctica 11)	NO
COMENTARIO: No. En virtud de que la Ley del Instituto no contempla en su integración a un Consejero Independiente, por lo tanto, no hay suplente.	
16.¿Se establece un proceso de comunicación, entre el Consejero Propietario y su Suplente, que les permita una participación efectiva? (Mejor Práctica 11)	SI
COMENTARIO: Si, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 21 del Reglamento de la Ley del Instituto y en el artículo 10, fracción III del Estatuto Orgánico, los Consejeros Suplentes tienen todas las facultades inherentes a su representación cuando cubren las ausencias de los consejeros propietarios.	
17.Los Consejeros independientes al momento de ser nombrados entregan al Presidente de la Asamblea una Manifestación de cumplimiento de los requisitos de independencia tales como: (Mejor Práctica 12).	
a) Cumplimiento de los requisitos de independencia	NO
COMENTARIO: No aplica.	
b) Manifestación de estar libre de conflictos de interés	NO
COMENTARIO: No aplica.	
c) No tener su lealtad comprometida	NO
COMENTARIO: No aplica.	
18.¿Los Consejeros independientes representan cuando menos el 25% del total de Consejeros? (Mejor Práctica 13)	NO
COMENTARIO: La Ley del Instituto no contempla en su integración a Consejeros Independientes.	
19.Del total de miembros propietarios del Consejo de Administración, cuántos son (Mejor Práctica 13):	
a) Independientes (Es aquel que cumple con los requisitos de independencia).	0
b) Patrimoniales (Accionistas, incluso cuando pertenecen al grupo de control de la sociedad que no forman parte del equipo de dirección).	8

CLAVE DE COTIZACIÓN: **FNCOT****INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA
EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES****CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO**

c) Patrimoniales independientes (Accionistas que no ejercen influencia significativa, ni poder de mando, ni están vinculados con el equipo de dirección de la sociedad).	0
d) Relacionados (Es aquel consejero que únicamente es funcionario).	4
e) Patrimoniales relacionados (Son aquellos accionistas que forman parte del equipo de dirección).	0
20.¿Los Consejeros independientes y Patrimoniales en conjunto constituyen al menos el 60% del Consejo de Administración? (Mejor Práctica 14)	SI
21.¿Se considera la incorporación de la mujer en el Consejo de Administración? (Mejor práctica 15)	SI
a) ¿Cuántas mujeres integran el Consejo de Administración?:	4
i. Propietarias	1
ii. Suplentes	3
b) ¿Qué categoría tienen?:	
i. Independientes	NO
COMENTARIO: 0	
ii. Patrimoniales	SI
COMENTARIO: 4	
iii. Patrimoniales Independientes	NO
COMENTARIO: 0	
iv. Relacionadas	NO
COMENTARIO: 0	
v. Patrimoniales relacionadas	NO
COMENTARIO: 0	
22.En el Informe Anual que presenta el Consejo de Administración se señala: (Mejor Práctica 16):	
a) La categoría de cada consejero.	SI
b) La actividad profesional de cada uno de los consejeros.	SI

Nota: *** Las sociedades que cotizan con acciones en el mercado de valores pueden tener un máximo de 21 consejeros.

Sección 7.3 Estructura del Consejo de Administración.

CLAVE DE COTIZACIÓN: **FNCOT****INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA
EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES****CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO**

NOTA: Para el cumplimiento de sus funciones, el Consejo de Administración, podrá crear uno o varios comités que le apoyen. En cada una de las siguientes funciones, en comentarios se deberá indicar que órgano la realiza o, en su caso, explicar porque no se lleva a cabo (Mejor Práctica 17).

23. Con el propósito de tomar decisiones más informadas, señale si las siguientes funciones son atendidas por el Consejo de Administración (Mejor Práctica 17):	
a) Auditoría.***	SI
COMENTARIO: Comité de Auditoría, Control y Vigilancia.	
b) Evaluación y Compensación.	SI
COMENTARIO: Comité de Recursos Humanos.	
c) Finanzas y Planeación.	SI
COMENTARIO: Comité Interno de Administración de Activos y Pasivos Financieros	
d) Prácticas societarias.***	SI
COMENTARIO: Comité de Auditoría, Control y Vigilancia.	
e) Riesgo y Cumplimiento	SI
COMENTARIO: Comité de Administración Integral de Riesgos.	
f) Otros (detalle):	
Comité de Crédito, Comité de Operaciones	
24. Indique que órgano intermedio desarrolla cada una de las siguientes funciones	
a) Auditoría.***	
Comité de Auditoría, Control y Vigilancia.	
b) Evaluación y Compensación.	
Comité de Recursos Humanos.	
c) Finanzas y Planeación.	
Comité Interno de Administración de Activos y Pasivos Financieros.	
d) Prácticas societarias.***	
Comité de Auditoría, Control y Vigilancia.	
e) Riesgo y Cumplimiento	
Comité de Administración Integral de Riesgos.	
f) Otros (detalle):	
Comité de Crédito, Comité de Operaciones	

CLAVE DE COTIZACIÓN: **FNCOT****INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA
EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES****CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO**

25. Señale el número de consejeros propietarios que integran cada uno de los órganos intermedios (Mejor Práctica 18)	
a) Auditoría.***	2
b) Evaluación y Compensación.	0
c) Finanzas y Planeación.	0
d) Prácticas societarias.***	0
e) Riesgo y Cumplimiento	0
f) Otras (detalle):	
Comité de Crédito(1) y Comité de Operaciones (2)	
26. ¿Con que periodicidad informan estos órganos intermedios de sus actividades al Consejo de Administración? (Mejor Práctica 18)	
a) Auditoría.***	Semestral
COMENTARIO: De conformidad con el artículo 29, fracción III, inciso k) del Estatuto Orgánico del Instituto, los Secretarios de cada Comité deberán elaborar un informe de manera semestral.	
b) Evaluación y Compensación.	Semestral
COMENTARIO: De conformidad con el artículo 29, fracción III, inciso k) del Estatuto Orgánico del Instituto, los Secretarios de cada Comité deberán elaborar un informe de manera semestral.	
c) Finanzas y Planeación.	Semestral
COMENTARIO: De conformidad con el artículo 29, fracción III, inciso k) del Estatuto Orgánico del Instituto, los Secretarios de cada Comité deberán elaborar un informe de manera semestral.	
d) Prácticas Societarias.***	Semestral
COMENTARIO: De conformidad con el artículo 29, fracción III, inciso k) del Estatuto Orgánico del Instituto, los Secretarios de cada Comité deberán elaborar un informe de manera semestral.	
e) Riesgo y Cumplimiento	Semestral
COMENTARIO: De conformidad con el artículo 29, fracción III, inciso k) del Estatuto Orgánico del Instituto, los Secretarios de cada Comité deberán elaborar un informe de manera semestral.	
f) Otras (detalle):	
No aplica.	
27. ¿El presidente de cada órgano intermedio invita a sus sesiones a los funcionarios de la sociedad cuyas responsabilidades estén relacionadas con las funciones del órgano intermedio? (Mejor Práctica 18)	SI
28. ¿Cada uno de los consejeros independientes participa en algún órgano intermedio? (Mejor Práctica 18)	NO
COMENTARIO: La Ley del Instituto no contempla en su integración a Consejeros Independientes	
29. Si la respuesta a la pregunta anterior es negativa, explique por qué.	
La Ley del Instituto no contempla en su integración a Consejeros Independientes.	

CLAVE DE COTIZACIÓN: FNCOT

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA
EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORESCUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

30.¿El órgano intermedio encargado de la función de auditoría es presidido por un consejero independiente que tiene conocimientos y experiencia en aspectos contables y financieros? (Mejor Práctica 18)	SI
31.Si la respuesta a la pregunta anterior es negativa, explique por qué.	

Nota: *** Función obligatoria para las sociedades que cotizan con acciones en el mercado de valores, la cual pueden llevar a cabo en forma compartida con otras funciones o en un solo comité.

Sección 7.4 Operación del Consejo de Administración.

32.¿Cuántas sesiones realiza el Consejo de Administración durante el ejercicio? (Mejor Práctica 19)	6
COMENTARIO: De conformidad con el Artículo 11 del Estatuto Orgánico del Instituto, se llevarán a cabo como mínimo seis sesiones ordinarias y tantas extraordinarias como se requieran.	
33.Si la respuesta a la pregunta anterior es menos de 4, explique cuál sería la razón:	
a) No está a tiempo la información.	
b) Por costumbre.	
c) No se le da importancia.	
d) Otras (detalle):	
34.¿Existen disposiciones por las cuales se pueda convocar a una sesión del Consejo de Administración con el acuerdo del 25% de los consejeros o del Presidente de algún órgano intermedio ? (Mejor Práctica 20)	NO
COMENTARIO: El artículo 17 de la Ley del Instituto señala: "Las sesiones serán convocadas por el Presidente o, en su defecto, por el Secretario del Consejo a petición de la mayoría de los consejeros o del Director General; serán válidas cuando asistan, por lo menos, siete de sus miembros, incluyendo tres representantes de la Administración Pública Federal, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate."	
35.Si la respuesta a la pregunta anterior es positiva, detalle dichas disposiciones.	
36.¿Con cuántos días de anticipación tienen acceso los miembros del consejo a la información que es relevante y necesaria para la toma de decisiones, de acuerdo al orden del día contenido en la convocatoria? (Mejor Práctica 21)	5
COMENTARIO: De conformidad con el Artículo 13 del Estatuto Orgánico del Instituto; la información de cada sesión ordinaria se envía con una anticipación no menor a cinco días hábiles y para las sesiones extraordinarias con una anticipación de cuando menos dos días hábiles.	
37.¿Existe algún mecanismo que asegure que los consejeros puedan evaluar asuntos que requieran confidencialidad, aun cuando no reciban la información necesaria con cuando menos 5 días hábiles antes de la sesión como lo establece el Código tratándose de asuntos no confidenciales? (Mejor Práctica 21).	SI
COMENTARIO: Como lo establece el Artículo 15 del Estatuto Orgánico del Instituto, los participantes que asisten como integrantes e invitados, deben guardar absoluta confidencialidad de la información a la que tengan acceso o conocimiento.	
38.Si la respuesta a la pregunta anterior es positiva, seleccione ¿cuál o cuáles son los mecanismos?	
a) Vía telefónica.	✓
b) Correo electrónico.	✓

CLAVE DE COTIZACIÓN: FNCOT

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA
EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORESCUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

c) Intranet.	✓
d) Documento Impreso.	✓
e) Otro (detalle):	
Vinculo electrónico.	
39.Cuando los consejeros son nombrados por primera vez, ¿se les proporciona la información necesaria para que estén al tanto de los asuntos de la sociedad y puedan cumplir con su nueva responsabilidad? (Mejor Práctica 22)	SI
COMENTARIO: Conforme el Artículo 13 del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, la convocatoria y la información, deberán ser enviadas a las personas integrantes con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación para el caso de sesiones ordinarias, y para sesiones extraordinarias, cuando menos con 2 días hábiles de anticipación	

Sección 7.5 Responsabilidades de los Consejeros.

40.¿A cada consejero, se le proporciona la información necesaria, respecto a las obligaciones, responsabilidades y facultades que implica ser miembro del Consejo de Administración de la sociedad? (Mejor Práctica 23)	SI
COMENTARIO: Las facultades y funcionamiento del Consejo Directivo, se apegan a lo previsto en la Ley del Instituto, al Reglamento de la Ley, al Estatuto Orgánico, a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento y demás disposiciones financieras o de cualquier otra índole, que por su naturaleza le resulten aplicables.	
41.¿Los consejeros comunican al Presidente y a los demás miembros del Consejo de Administración cualquier situación en la que exista o pueda derivar en un conflicto de interés, absteniéndose de participar en la deliberación correspondiente? (Mejor Práctica 24)	SI
COMENTARIO: La Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece que ningún servidor público podrá desempeñar de manera imparcial en razón de los interés personales, familiares o de negocios.	
42.¿Los consejeros utilizan los activos o servicios de la sociedad solamente para el cumplimiento del objeto social? (Mejor Práctica 24)	SI
COMENTARIO: Los Consejeros del Instituto ocupan espacios físicos y activos que son propiedad del Instituto solamente para el cumplimiento de sus funciones	
43.¿En su caso, se definen políticas claras que permitan, en casos de excepción, utilizar dichos activos para cuestiones personales? (Mejor Práctica 24)	NO
COMENTARIO: Los Consejeros del Instituto ocupan espacios físicos y activos que son propiedad del Instituto solamente para el cumplimiento de sus funciones y no hay por norma excepciones.	
44.¿Los consejeros dedican a su función el tiempo y la atención necesaria, asistiendo como mínimo al 70 por ciento de las reuniones a las que sean convocados? (Mejor Práctica 24)	SI
COMENTARIO: En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14, fracción II del Estatuto Orgánico del Instituto.	
45.¿Existe algún mecanismo que asegure que los consejeros mantengan absoluta confidencialidad sobre toda la información que reciben con motivo del desempeño de sus funciones y, en especial, sobre su propia participación y la de otros consejeros, en las deliberaciones que se llevan a cabo en las sesiones del Consejo de Administración? (Mejor Práctica 24)	SI
COMENTARIO: De conformidad en el artículo 15 del Estatuto Orgánico segundo párrafo establece que las personas integrantes e invitadas que asistan al Consejo deberán guardar absoluta confidencialidad de la información a que tengan acceso o conocimiento, con motivo de su participación en las sesiones.	
46.Si la respuesta a la pregunta anterior es afirmativa, explique el mecanismo:	
a) Acuerdo de confidencialidad.	✓
COMENTARIO: De conformidad en el artículo 15 del Estatuto Orgánico segundo párrafo establece que las personas integrantes e invitadas que asistan al Consejo deberán guardar absoluta confidencialidad de la información a que tengan acceso o conocimiento, con motivo de su participación en las sesiones	

CLAVE DE COTIZACIÓN: FNCOT

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA
EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORESCUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

b) Ejercicio de sus deberes fiduciarios.	
COMENTARIO: No aplica, de acuerdo con la Ley del Instituto, esta Entidad Paraestatal no presta el servicio fiduciario.	
c) Otros (detalle):	
Aplicación de lo establecido en el Artículo 15 del Estatuto Orgánico del Instituto y en los Lineamientos, Políticas y Mecanismos de Control en los que se Establecen los Términos y Condiciones que los Miembros del Consejo Directivo, Directivos, Empleados y otros Sujetos Obligados del Emisor, deberán considerar al realizar Operaciones con Valores.	
47. ¿Los consejeros propietarios y, en su caso, sus respectivos suplentes, se mantienen mutuamente informados acerca de los asuntos tratados en las sesiones del Consejo de Administración a las que asisten? (Mejor Práctica 24)	SI
COMENTARIO: Artículo 21 del Reglamento de la Ley del Instituto y en el artículo 10, fracción III del Estatuto Orgánico, los Consejeros Suplentes tienen todas las facultades inherentes a su representación cuando cubren las ausencias de los consejeros propietarios.	
48. ¿Los consejeros propietarios y, en su caso, sus respectivos suplentes, apoyan al Consejo de Administración con opiniones y recomendaciones que deriven del análisis del desempeño de la empresa; con el objeto de que las decisiones que se adopten se encuentren debidamente sustentadas? (Mejor Práctica 24)	SI
COMENTARIO: Artículo 21 del Reglamento de la Ley del Instituto y en el artículo 10, fracción III del Estatuto Orgánico, los Consejeros Suplentes tienen todas las facultades inherentes a su representación cuando cubren las ausencias de los consejeros propietarios.	
49. ¿Existe un mecanismo de evaluación del desempeño y cumplimiento de las responsabilidades y deberes fiduciarios de los consejeros? (Mejor Práctica 24)	NO

CLAVE DE COTIZACIÓN: FNCOT

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA
EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORESCUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

Función de Auditoría

Sección 8.1 Funciones Genéricas.

50.¿El órgano intermedio que desempeña la función de auditoría realiza las siguientes funciones? (Mejor Práctica 25)

a) Recomienda al Consejo de Administración:

i. Los candidatos para auditores externos de la sociedad.

NO

COMENTARIO: El Despacho de Auditoría Externa, es designado por la Secretaría de la Función Pública.

ii. Las condiciones de contratación.

NO

COMENTARIO: El Despacho de Auditoría Externa, es designado por la Secretaría de la Función Pública.

iii. El alcance de los trabajos profesionales.

NO

COMENTARIO: El Despacho de Auditoría Externa, es designado por la Secretaría de la Función Pública.

b) Recomienda al consejo de administración la aprobación de los servicios adicionales a los de auditoría externa.

NO

COMENTARIO: El Despacho de Auditoría Externa, es designado por la Secretaría de la Función Pública.

c) Supervisa el cumplimiento de los trabajos profesionales de los auditores externos.

SI

COMENTARIO: Conforme lo establece el Artículo 42, fracción IX inciso d) del Estatuto Orgánico y conforme lo establecen las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones y Organismos de fomento en sus artículos 26 y 27.

d) Evalúa el desempeño de la persona moral que proporciona los servicios de auditoría externa.

SI

COMENTARIO: Conforme lo establece el Artículo 42, fracción IX inciso d) del Estatuto Orgánico.

e) Analiza documentos que elabore o suscriba el auditor externo, tales como:

i. Dictamen.

SI

COMENTARIO: El Comité de Auditoría, Control y Vigilancia (CACV) evalúa los informes, opiniones y comunicados del auditor externo, de conformidad a lo establecido en el Artículo 42, penúltimo párrafo del Estatuto Orgánico.

ii. Opiniones.

SI

COMENTARIO: El Comité de Auditoría, Control y Vigilancia (CACV) evalúa los informes, opiniones y comunicados del auditor externo, de conformidad a lo establecido en el Artículo 42, penúltimo párrafo del Estatuto Orgánico.

iii. Reportes.

SI

COMENTARIO: El Comité de Auditoría, Control y Vigilancia (CACV) evalúa los informes, opiniones y comunicados del auditor externo, de conformidad a lo establecido en el Artículo 42, penúltimo párrafo del Estatuto Orgánico.

iv. Informes.

SI

COMENTARIO: El Comité de Auditoría, Control y Vigilancia (CACV) evalúa los informes, opiniones y comunicados del auditor externo, de conformidad a lo establecido en el Artículo 42, penúltimo párrafo del Estatuto Orgánico.

CLAVE DE COTIZACIÓN: **FNCOT****INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA
EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES****CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO**

f) Se reúne por lo menos una vez al año con el auditor externo sin la presencia de funcionarios de la sociedad.	SI
COMENTARIO: El Comité evalúa y dictamina los servicios que prestan los auditores externos.	
g) Es el canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores externos.	SI
COMENTARIO: Conforme lo establece el Artículo 42, último párrafo del Estatuto Orgánico.	
h) Asegura la independencia y objetividad de los auditores externos.	SI
COMENTARIO: Conforme la establece el Artículo 40 del Estatuto Orgánico del Instituto.	
i) Revisa:	
i. Programa de trabajo.	SI
COMENTARIO: El Comité de Auditoría, Control y Vigilancia tiene acceso irrestricto a la información financiera, operativa y administrativa del Instituto, además evalúa los informes, opiniones y comunicados del auditor externo. Adicionalmente en el desarrollo de sus funciones: •Revisa, con apoyo de Auditoría Interna, la aplicación del Sistema de Control Interno, evaluando su eficiencia y efectividad. •Informar al Consejo, cuando menos una vez al año, sobre la situación que guarda el Sistema de Control Interno.	
ii. Cartas de observaciones.	SI
COMENTARIO: El Comité de Auditoría, Control y Vigilancia tiene acceso irrestricto a la información financiera, operativa y administrativa del Instituto, además evalúa los informes, opiniones y comunicados del auditor externo. Adicionalmente en el desarrollo de sus funciones: •Revisa, con apoyo de Auditoría Interna, la aplicación del Sistema de Control Interno, evaluando su eficiencia y efectividad. •Informar al Consejo, cuando menos una vez al año, sobre la situación que guarda el Sistema de Control Interno.	
iii. Informes sobre el control interno.	SI
COMENTARIO: El Comité de Auditoría, Control y Vigilancia tiene acceso irrestricto a la información financiera, operativa y administrativa del Instituto, además evalúa los informes, opiniones y comunicados del auditor externo. Adicionalmente en el desarrollo de sus funciones: •Revisa, con apoyo de Auditoría Interna, la aplicación del Sistema de Control Interno, evaluando su eficiencia y efectividad. •Informar al Consejo, cuando menos una vez al año, sobre la situación que guarda el Sistema de Control Interno.	
j) Se reúne periódicamente con los auditores internos sin la presencia de funcionarios de la sociedad, para conocer:	
i. Programa de Trabajo.	SI
COMENTARIO: Según lo establecido en el Artículo 42 fracción XII del Estatuto Orgánico del Instituto.	
ii. Comentarios y observaciones en el avance de su trabajo.	SI
COMENTARIO: Según lo establecido en el Artículo 42 fracción XII del Estatuto Orgánico del Instituto.	

CLAVE DE COTIZACIÓN: **FNCOT****INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA
EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES****CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO**

iii. Otros:	
Según lo establecido en el Artículo 42 fracción XII del Estatuto Orgánico del Instituto.	
k) Da su opinión al Consejo de Administración sobre las políticas y criterios utilizados en la preparación de la información financiera, así como del proceso para su emisión.	SI
COMENTARIO: Según lo establecido en el Artículo 42 fracción XII del Estatuto Orgánico del Instituto.	
l) Contribuye en la definición de los lineamientos generales de control interno, de la auditoría interna y evalúa su efectividad.	SI
COMENTARIO: Según lo establecido en el Artículo 42 fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto.	
m) Verifica que se observen los mecanismos establecidos para el control de los riesgos estratégicos a que está sujeta la sociedad.	SI
COMENTARIO: El Comité de Auditoría, Control y Vigilancia tiene acceso irrestricto a la información financiera, operativa y administrativa del Instituto.	
n) Coordina las labores del Auditor Externo, Auditor Interno y Comisario.	SI
COMENTARIO: Según lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 42 del Estatuto Orgánico del Instituto.	
o) Verifica que se cuente con los mecanismos necesarios que permitan asegurar que la sociedad cumple con las diferentes disposiciones a las que esté sujeta.	SI
COMENTARIO: Se realiza con el apoyo del área de Auditoría Interna, del Auditor Externo, del Órgano Interno de Control y de la Contraloría Interna.	
p) Con qué periodicidad realiza una revisión para informar al Consejo de Administración acerca de la situación legal de la sociedad.	Anual
q) Contribuye en el establecimiento de las políticas para las operaciones con partes relacionadas. ***	NO
COMENTARIO: No aplica. El Instituto es un Organismo Público Descentralizado por lo que no existen partes relacionadas.	
r) Analiza y evalúa las operaciones con partes relacionadas para recomendar su aprobación al Consejo de Administración. ***	NO
COMENTARIO: No aplica. El Instituto es un Organismo Público Descentralizado por lo que no existen partes relacionadas.	
s) Decide la contratación de terceros expertos que emitan su opinión sobre las operaciones con partes relacionadas o algún otro asunto, que le permita el adecuado cumplimiento de sus funciones. ***	NO
COMENTARIO: No aplica. El Instituto es un Organismo Público Descentralizado por lo que no existen partes relacionadas	
t) Verifica el cumplimiento del Código de Ética.	SI
COMENTARIO: Conforme lo establece el artículo 42, Fracción II del Estatuto Orgánico del Instituto.	
u) Verifica el cumplimiento del mecanismo de revelación de hechos indebidos y de protección a los informantes.	SI
COMENTARIO: Conforme lo establece en el artículo 42, Fracción VII, del Estatuto Orgánico del Instituto.	
v) Auxilia al Consejo de Administración en el análisis de los planes de continuidad del negocio y recuperación de información.	SI
COMENTARIO: Conforme lo establece el artículo 42, Fracción III del Estatuto Orgánico del Instituto.	

CLAVE DE COTIZACIÓN: FNCOT

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA
EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORESCUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

Nota: *** Las sociedades que cotizan con acciones en el mercado de valores llevan a cabo estas recomendaciones en la función de Prácticas Societarias.

Sección 8.2 Selección de Auditores.	
51.¿Se abstiene de contratar aquellos despachos en los que los honorarios percibidos por la auditoría externa y otros servicios adicionales que presten a la sociedad, representen más del 10 por ciento de sus ingresos totales? (Mejor Práctica 26)	SI
COMENTARIO: En los Lineamientos Aplicables a la Selección, Designación y Evaluación del Desempeño de las Firmas de Auditores Externos que dictaminan a la Administración Pública Federal, bajo los cuales la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno designa a las firmas auditoras para cada entidad o dependencia, se establece que dicha firma no debe percibir ingresos que representen el 10% o más de sus ingresos totales.	
52.Rotación:	
a) ¿Se cambia al Socio que dictamina los estados financieros al menos cada 5 años? (Mejor Práctica 27)	SI
COMENTARIO: Conforme al Punto 26 de los Lineamientos para la Designación, Control, Evaluación del Desempeño y Remoción de Firmas de Auditores Externos, que señala: La Dirección General de Auditorías Externas podrá designar a una Firma para que audite al mismo Ente Público hasta por cuatro ejercicios fiscales consecutivos, tomando en cuenta, entre otros elementos, la evaluación satisfactoria del desempeño que obtenga de la Firma.	
b) ¿Se cambia al grupo de trabajo que dictamina los estados financieros al menos cada 5 años? (Mejor Práctica 27)	SI
COMENTARIO: El socio del despacho, el revisor de control de calidad y el gerente del equipo, no podrán participar por más de cinco años consecutivos en la dictaminación de los estados financieros.	
53.¿La persona que firma el dictamen de la auditoría a los estados financieros anuales de la sociedad, es distinta de aquella que actúa como Comisario? (Mejor práctica 28) ***	SI
54.¿Se revela el perfil del Comisario en el informe anual que presenta el Consejo de Administración a la Asamblea? (Mejor Práctica 29) ***	SI

Nota: *** Para las sociedades anónimas bursátiles que cotizan en el mercado de valores esta Práctica no aplica.

Sección 8.3 Información Financiera.	
55.¿El órgano intermedio que desempeña la función de auditoría apoya con su opinión al Consejo de Administración para que éste tome decisiones con información financiera confiable? (Mejor Práctica 30)	SI
COMENTARIO: Conforme lo establece el artículo 42 del Estatuto Orgánico del Instituto.	
56.Dicha información financiera es firmada por (Mejor Práctica 30):	
a) El Director General.	SI
b) El director responsable de su elaboración.	SI
57.¿La sociedad cuenta con un área de auditoría interna? (Mejor Práctica 31)	SI
COMENTARIO: En cumplimiento de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades de Fomento y Organismos de Fomento, existe el área de Auditoría Interna.	

CLAVE DE COTIZACIÓN: FNCOT

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA
EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORESCUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

58. Si la pregunta anterior es positiva, indique si sus lineamientos generales y planes de trabajo son aprobados por el Consejo de Administración (Mejor Práctica 31).	SI
COMENTARIO: Conforme lo establece el artículo 73, fracción XIX, la Dirección de Auditoría Interna, presenta para aprobación del Comité de Auditoría el programa anual de trabajo. del Estatuto Orgánico del Instituto.	
59. ¿El órgano intermedio que desempeña la función de auditoría da su opinión previa al Consejo de Administración para la aprobación de las políticas y criterios contables utilizados para la elaboración de la información financiera de la sociedad? (Mejor Práctica 32)	SI
COMENTARIO: Conforme lo establece el artículo 42, Fracción IV, del Estatuto Orgánico del Instituto.	
60. ¿El órgano intermedio que desempeña la función de auditoría da su opinión al Consejo de Administración para aprobar los cambios a las políticas y criterios contables conforme a los cuales se elaboran los estados financieros de la sociedad? (Mejor Práctica 33)	SI
COMENTARIO: Conforme lo establece el artículo 42, Fracción XII, del Estatuto Orgánico del Instituto.	
61. ¿El Consejo de Administración aprueba, con la previa opinión del comité que realiza las funciones de auditoría, los mecanismos necesarios para asegurar la calidad de la información financiera que se le presente? (Mejor Práctica 34)	SI
COMENTARIO: Conforme lo establece el artículo 42, Fracción XII, del Estatuto Orgánico del Instituto.	
62. ¿En caso de que la información financiera corresponda a periodos intermedios durante el ejercicio, el comité que realiza las funciones de auditoría vigila que se elabore con las mismas políticas, criterios y prácticas con las que se prepara la información anual? (Mejor Práctica 34)	SI
COMENTARIO: Conforme lo establece el artículo 42 del Estatuto Orgánico del Instituto.	

Sección 8.4 Control Interno.

63. ¿Los lineamientos generales de Control Interno y, en su caso, las revisiones al mismo son sometidos a la aprobación del Consejo de Administración, previa opinión del órgano intermedio que realiza la función de auditoría? (Mejor Práctica 35)	SI
COMENTARIO: Conforme lo establece el artículo 42, Fracción I, del Estatuto Orgánico del Instituto.	
64. Se apoya al Consejo de Administración para (Mejor Práctica 36):	
a) Asegurar la efectividad del Control Interno.	SI
COMENTARIO: Conforme lo establece el artículo 42 Fracción IX. del Estatuto Orgánico del Instituto.	
b) Asegurar el proceso de emisión de la información financiera.	SI
COMENTARIO: El Comité de Auditoría Control y Vigilancia supervisa que la información financiera y contable se formule de conformidad con los lineamientos y disposiciones a que está sujeto el Organismo de Fomento o la Entidad de Fomento de que se trate, así como con los principios de contabilidad que le sean aplicables.	
65. Los auditores internos y externos (Mejor Práctica 37):	
a) ¿Evalúan, conforme a su programa normal de trabajo, la efectividad del Control Interno, así como del proceso de emisión de la información financiera?	SI
COMENTARIO: Conforme a lo señalado en el Artículo 166 fracciones I y IV de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos y Entidades de Fomento, Artículos 73 fracción IX y XIV y 42 fracción XII del Estatuto Orgánico del Instituto.	
b) ¿Se comentan con ellos los resultados señalados en la carta de situaciones a informar?	SI
COMENTARIO: Conforme lo establece la Fracción XII del artículo 42 del Estatuto Orgánico del Instituto.	

Sección 8.5 Partes Relacionadas.

CLAVE DE COTIZACIÓN: FNCOT

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA
EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORESCUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

66.El órgano intermedio encargado de la función de auditoría, apoya al Consejo de Administración en (Mejor Práctica 38) ***	
a) El establecimiento de políticas para las operaciones con partes relacionadas.	NO
COMENTARIO: No aplica. El Instituto es un organismo público descentralizado por lo que no existen partes relacionadas.	
b) El análisis del proceso de aprobación de las operaciones con partes relacionadas.	NO
COMENTARIO: No aplica. El Instituto es un organismo público descentralizado por lo que no existen partes relacionadas.	
c) El análisis de las condiciones de contratación de las operaciones con partes relacionadas.	NO
COMENTARIO: No aplica. El Instituto es un organismo público descentralizado por lo que no existen partes relacionadas.	
67.¿El órgano intermedio encargado de la función de auditoría apoya al Consejo de Administración en análisis de las propuestas para realizar operaciones con partes relacionadas fuera del giro habitual de la sociedad? (Mejor Práctica 39) ***	NO
COMENTARIO: No aplica. El Instituto es un organismo público descentralizado por lo que no existen partes relacionadas.	
68.¿Las operaciones con partes relacionadas fuera del giro habitual que lleguen a representar más del 10 por ciento de los activos consolidados de la sociedad se presentan a la aprobación de la Asamblea de Accionistas? (Mejor Práctica 39) ***	NO
COMENTARIO: No aplica. El Instituto es un organismo público descentralizado por lo que no existen partes relacionadas.	

Nota: *** Las sociedades que cotizan con acciones en el mercado de valores llevan a cabo estas recomendaciones en la función de Prácticas Societarias.

Sección 8.6 Revisión del cumplimiento de disposiciones.	
69.¿El órgano intermedio encargado de la función de auditoría se asegura de la existencia de mecanismos que permitan determinar si la sociedad cumple debidamente con todas las disposiciones legales a que está sujeta la sociedad? (Mejor Práctica 40)	SI
COMENTARIO: Conforme lo establece la fracción XVI del Artículo 42 del Estatuto Orgánico del Instituto.	
70.Si la respuesta a la pregunta anterior es afirmativa, seleccione los mecanismos.	
a) Auditoría legal.	
b) Informes de asuntos legales pendientes.	✓
c) Otros (detalle):	

CLAVE DE COTIZACIÓN: FNCOT

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA
EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORESCUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

Función de Evaluación y Compensación

Sección 9.1 Funciones Genéricas.

71. ¿El órgano intermedio encargado de la función de evaluación y compensación presenta al Consejo de Administración para su aprobación lo siguiente? (Mejor Práctica 41)

a) Los criterios para designar o remover al Director General y a los funcionarios de alto nivel. ***

NO

COMENTARIO: No aplica. El Instituto es un Organismo Público Descentralizado y como lo establece el Artículo 27 de la Ley del Instituto, la persona titular de la Dirección General es designado por el Ejecutivo Federal a propuesta del Secretario del Trabajo y Previsión Social.

En el caso de los funcionarios de segundo y tercer nivel del Instituto, los nombramientos son aprobados por el Consejo Directivo a propuesta de la Dirección General, como se establece en el Artículo 9 fracción XI del Estatuto Orgánico del Instituto y el 58, fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

b) Los criterios para la evaluación y compensación del Director General y de los funcionarios de alto nivel. ***

SI

COMENTARIO: De acuerdo con la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos publicada en el Diario Oficial de la Federación y con el Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos.

c) Los criterios para determinar los pagos por separación del Director General y funcionarios de alto nivel.

SI

COMENTARIO: De acuerdo con la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos publicada en el Diario Oficial de la Federación.

d) Los criterios para asegurar que el talento y la estructura de la organización estén alineados al plan estratégico aprobado por el Consejo de Administración.

SI

COMENTARIO: Es una de las responsabilidades del Comité de Recursos Humanos, que se encuentra establecida en el Artículo 25 de la Ley del Instituto.

e) Los criterios para definir el perfil, así como la contratación, evaluación del desempeño y la compensación de los consejeros.

SI

COMENTARIO: De acuerdo con el Artículo 14 de la Ley del Instituto.

f) La propuesta realizada por el Director General acerca de la estructura y criterios para la compensación del personal.

SI

COMENTARIO: El Comité de Recursos Humanos tiene la atribución de opinar y/o proponer para aprobación del Consejo, la estructura orgánica básica y los niveles de puestos presentados para la Administración del Instituto.

La determinación de las remuneraciones de la Dirección General y los funcionarios de alto nivel, se establecen en la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos

g) El Código de Ética de la sociedad.

SI

COMENTARIO: Esta es una responsabilidad a cargo del Comité de Auditoría, Control y Vigilancia, según se establece en artículo 42, Fracción II del Estatuto Orgánico del Instituto.

h) El sistema de información de hechos indebidos y la protección a los informantes, así como su adecuado funcionamiento.

SI

COMENTARIO: Esta es una responsabilidad a cargo del Comité de Auditoría, Control y Vigilancia, según se establece en artículo 42, Fracción VII del Estatuto Orgánico del Instituto.

i) El sistema formal de sucesión del Director General y los funcionarios de alto nivel, y verifica su cumplimiento.

NO

COMENTARIO: Como lo establece el Artículo 27 de la Ley del Instituto, la persona titular de la Dirección General es designado por el

CLAVE DE COTIZACIÓN: FNCOT

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA
EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORESCUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

i) El sistema formal de sucesión del Director General y los funcionarios de alto nivel, y verifica su cumplimiento.	NO
Ejecutivo Federal a propuesta del Secretario del Trabajo y Previsión Social. Asimismo, se establece en el Artículo 79 del Estatuto Orgánico del Instituto, como serán suplidas las ausencias de la Dirección General. Los nombramientos de los funcionarios de segundo y tercer nivel del Instituto, son aprobados por el Consejo Directivo a propuesta de la Dirección General y de instancias de la Administración Pública Federal. De la misma manera, en los artículos 80, 81 y 82 del Estatuto Orgánico del Instituto, se detallan las reglas para cubrir las ausencias y suplencias temporales de los Servidores Públicos del Instituto.	
72.¿El Director General y los funcionarios de alto nivel se abstienen de participar en la deliberación de los asuntos mencionados en la pregunta 71, a), b) y c) con objeto de prevenir un posible conflicto de interés? (Mejor Práctica 42)	SI
COMENTARIO: De acuerdo a lo establecido en el Artículo. 51 del Estatuto Orgánico del Instituto, que señala que la Dirección General deberá abstenerse de participar en las sesiones del Comité de Recursos Humanos, que tengan por objeto emitir opiniones o recomendaciones que representen conflicto de interés.	

Nota: *** Las sociedades que cotizan con acciones en el mercado de valores llevan a cabo estas recomendaciones en la función de Prácticas Societarias.

Sección 9.2 Aspectos Operativos.	
73.¿Para la determinación de las remuneraciones del Director General y los funcionarios de alto nivel se consideran aspectos relacionados con sus funciones, el alcance de sus objetivos, evaluación de su desempeño, su contribución a los resultados y que estén alineados al plan estratégico de la sociedad? (Mejor Práctica 43)	SI
COMENTARIO: De acuerdo a la tabulación que se señala en la Ley de Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.	
74.¿En el informe anual presentado por el Consejo de Administración a la Asamblea de Accionistas se revelan las políticas utilizadas y los componentes que integran los paquetes de remuneración del Director General y de los funcionarios de alto nivel de la sociedad? (Mejor Práctica 44)	NO
COMENTARIO: No aplica toda vez que el máximo organismo de gobierno es el Consejo Directivo.	
75.¿El órgano intermedio encargado de la función de evaluación y compensación apoya al Consejo de Administración en revisar previamente las condiciones de contratación del Director General y de los funcionarios de alto nivel, a fin de asegurar que sus pagos probables por separación de la sociedad se apeguen a los lineamientos aprobados por el Consejo de Administración? (Mejor Práctica 45)	NO
COMENTARIO: No aplica. Como lo establece el Artículo 27 de la Ley del Instituto, la persona titular de la Dirección General es designado por el Ejecutivo Federal a propuesta del Secretario del Trabajo y Previsión Social.	
Los nombramientos de los funcionarios de segundo y tercer nivel del Instituto, son aprobados por el Consejo Directivo a propuesta de la Dirección General.	
Adicionalmente, sus percepciones se establecen en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y los pagos por separación se rigen por lo establecido en la Ley Federal del Trabajo.	
76.¿El órgano intermedio encargado de la función de evaluación y compensación apoya al Consejo de Administración en la definición del perfil de los consejeros, sus objetivos, así como del mecanismo para su contratación, evaluación y compensación? (Mejor Práctica 46).	SI
COMENTARIO: De acuerdo con lo señalado en los Artículos 14 de la Ley del Instituto y 14 del Estatuto Orgánico.	
77.¿Con objeto de asegurar un proceso de sucesión estable se tiene un plan formal de sucesión para el Director General y los funcionarios de alto nivel de la sociedad alineado con el plan estratégico? (Mejor Práctica 47)	NO
COMENTARIO: No aplica. Como lo establece el Artículo 27 de la Ley del Instituto, la persona titular de la Dirección General es designado por el Ejecutivo Federal a propuesta del Secretario del Trabajo y Previsión Social.	
Los nombramientos de los funcionarios de segundo y tercer nivel del Instituto, son aprobados por el Consejo Directivo a propuesta de la Dirección General.	
78.Si la respuesta a la pregunta anterior es negativa, explique por qué o seleccione una de las siguientes razones:	

CLAVE DE COTIZACIÓN: **FNCOT****INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA
EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES****CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO**

a) La sociedad es de reciente creación.	
COMENTARIO: Como lo establece el Artículo 27 de la Ley del Instituto, la persona titular de la Dirección General es designada por el Ejecutivo Federal a propuesta del Secretario del Trabajo y Previsión Social. Asimismo, se establece en el Artículo 79 del Estatuto Orgánico del Instituto, como serán suplidas las ausencias de la Dirección General. Los nombramientos de los funcionarios de segundo y tercer nivel del Instituto, son aprobados por el Consejo Directivo a propuesta de la Dirección General. De la misma manera, en los artículos 80, 81 y 82 del Estatuto Orgánico del Instituto, se detallan las reglas para cubrir las ausencias y suplencias temporales de los Servidores Públicos del Instituto. Públicos del Instituto.	
b) Los funcionarios son jóvenes.	
COMENTARIO: Como lo establece el Artículo 27 de la Ley del Instituto, la persona titular de la Dirección General es designado por el Ejecutivo Federal a propuesta del Secretario del Trabajo y Previsión Social. Asimismo, se establece en el Artículo 79 del Estatuto Orgánico del Instituto, como serán suplidas las ausencias de la Dirección General. Los nombramientos de los funcionarios de segundo y tercer nivel del Instituto, son aprobados por el Consejo Directivo a propuesta de la Dirección General. De la misma manera, en los artículos 80, 81 y 82 del Estatuto Orgánico del Instituto, se detallan las reglas para cubrir las ausencias y suplencias temporales de los Servidores Públicos del Instituto. Públicos del Instituto.	
c) Los funcionarios se contrataron recientemente.	
COMENTARIO: Como lo establece el Artículo 27 de la Ley del Instituto, la persona titular de la Dirección General es designado por el Ejecutivo Federal a propuesta del Secretario del Trabajo y Previsión Social. Asimismo, se establece en el Artículo 79 del Estatuto Orgánico del Instituto, como serán suplidas las ausencias de la Dirección General. Los nombramientos de los funcionarios de segundo y tercer nivel del Instituto, son aprobados por el Consejo Directivo a propuesta de la Dirección General. De la misma manera, en los artículos 80, 81 y 82 del Estatuto Orgánico del Instituto, se detallan las reglas para cubrir las ausencias y suplencias temporales de los Servidores Públicos del Instituto. Públicos del Instituto.	
d) No es un tema importante.	
COMENTARIO: Como lo establece el Artículo 27 de la Ley del Instituto, la persona titular de la Dirección General es designado por el Ejecutivo Federal a propuesta del Secretario del Trabajo y Previsión Social. Asimismo, se establece en el Artículo 79 del Estatuto Orgánico del Instituto, como serán suplidas las ausencias de la Dirección General. Los nombramientos de los funcionarios de segundo y tercer nivel del Instituto, son aprobados por el Consejo Directivo a propuesta de la Dirección General. De la misma manera, en los artículos 80, 81 y 82 del Estatuto Orgánico del Instituto, se detallan las reglas para cubrir las ausencias y suplencias temporales de los Servidores Públicos del Instituto. Públicos del Instituto.	

CLAVE DE COTIZACIÓN: **FNCOT****INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA
EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES****CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO**

e) Otras (detalle):	
COMENTARIO: Como lo establece el Artículo 27 de la Ley del Instituto, la persona titular de la Dirección General es designado por el Ejecutivo Federal a propuesta del Secretario del Trabajo y Previsión Social. Asimismo, se establece en el Artículo 79 del Estatuto Orgánico del Instituto, como serán suplidas las ausencias de la Dirección General. Los nombramientos de los funcionarios de segundo y tercer nivel del Instituto, son aprobados por el Consejo Directivo a propuesta de la Dirección General. De la misma manera, en los artículos 80, 81 y 82 del Estatuto Orgánico del Instituto, se detallan las reglas para cubrir las ausencias y suplencias temporales de los Servidores Públicos del Instituto. Públicos del Instituto.	
79.¿La familia de los accionistas de la sociedad cuenta con un acuerdo que señale claramente la forma como serán representados sus intereses en la Asamblea de Accionistas y en el Consejo de Administración? (Mejor práctica 48)	NO
COMENTARIO: No aplica. La integración del Consejo Directivo del Instituto, responde a lo señalado en el Capítulo IV, Sección I de la Ley del Instituto.	

Función de Finanzas y Planeación

Sección 10.1 Funciones Genéricas.

80.¿El órgano intermedio encargado de la función de finanzas y planeación realiza las siguientes actividades? (Mejor Práctica 49):

a) Estudia y propone al Consejo de Administración el rumbo estratégico de la sociedad para asegurar su estabilidad y permanencia en el tiempo.

SI

COMENTARIO: El Consejo Directivo del Instituto aprueba el Programa de Trabajo Institucional, el cual, contiene los objetivos estratégicos alineados al programa sectorial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y al Plan Nacional de Desarrollo del Ejecutivo Federal.

b) Analiza y propone lineamientos generales para la determinación y seguimiento del plan estratégico de la sociedad.

SI

COMENTARIO: El Consejo Directivo del Instituto, se auxilia en los Comités de Apoyo de Operaciones, de Crédito y de Administración Integral de Riesgos, para evaluar los resultados del Programa de Trabajo Anual.

c) Asegurar que el plan estratégico contemple la generación de valor económico y social para los accionistas, así como las fuentes de empleo y la existencia de los terceros interesados.

SI

COMENTARIO: Comité de Operaciones auxilia al Consejo en el seguimiento del cumplimiento de los objetivos institucionales.

d) Asegurar que el plan estratégico esté alineado con el rumbo a largo plazo establecido por el Consejo de Administración.

SI

COMENTARIO: Los Comités de Operaciones, Crédito y Auditoría, auxilia al Consejo en el seguimiento del cumplimiento de los objetivos institucionales.

e) Evalúa y opina sobre las políticas de inversión y de financiamiento de la sociedad propuestas por la Dirección General.

SI

COMENTARIO: A través del Comité interno de Inversiones se establecen las estrategias que sirven de base a la política de inversiones de los recursos financieros atendiendo a los "Lineamientos para el manejo de las disponibilidades financieras de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal" emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

f) Opina sobre las premisas del presupuesto anual y le da seguimiento a su aplicación, así como a su sistema de control.

SI

COMENTARIO: El Comité de Auditoría, Control y Vigilancia revisa el cumplimiento de los Programas Federales vigentes emitidos por la presidencia de la República como lo señala el Art. 42. Fracción XIII, del Estatuto Orgánico del Instituto.

Sección 10.2 Aspectos Operativos.

81.¿El órgano intermedio encargado de la función de finanzas y planeación apoya al Consejo de Administración para que una de las sesiones sea dedicada a la definición o actualización del rumbo a largo plazo de la sociedad? (Mejor Práctica 50)

SI

COMENTARIO: De forma anual se presenta el Programa de Trabajo al Consejo Directivo elaborado a partir de los resultados del ejercicio anterior, en el cual participan cada una de las unidades administrativas del Instituto y a cuyas líneas de acción se da seguimiento en los Comités de Apoyo, correspondientes.

82.¿El órgano intermedio encargado de la función de finanzas y planeación apoya al Consejo de Administración en la revisión del plan estratégico que presente la Dirección General para su aprobación? (Mejor Práctica 51)

NO

COMENTARIO: El Programa de Trabajo Institucional equivalente al plan estratégico es aprobado por el Consejo Directivo con fundamento en los Artículos 47, 48, 49, 50 y 58 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; en el Artículo 22 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; en los Artículos 9, 10 y 11 del Reglamento de la Ley del Instituto FONACOT, y en el Artículo 9 fracción XXI del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT

83.El órgano intermedio encargado de la función de finanzas y planeación apoya al Consejo de Administración en el análisis de las políticas que presente para su aprobación el Director General sobre: (Mejor Práctica 52)

a) El manejo de la tesorería.

SI

COMENTARIO: El análisis de las políticas se lleva a cabo en el Comité Interno de Inversiones.

CLAVE DE COTIZACIÓN: **FNCOT****INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA
EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES****CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO**

a) El manejo de la tesorería.	SI
b) La contratación de productos financieros derivados.	SI
COMENTARIO: El análisis de las políticas se lleva a cabo en el Comité Interno de Inversiones.	
c) La inversión en activos.	SI
COMENTARIO: El análisis de las políticas se lleva a cabo en el Comité Interno de Inversiones.	
d) Contratación de pasivos.	SI
COMENTARIO: El análisis de las políticas se lleva a cabo en el Comité Interno de Inversiones.	
e) ¿Están alineadas con el Plan Estratégico?	SI
COMENTARIO: El análisis de las políticas se lleva a cabo en el Comité Interno de Inversiones.	
f) ¿Corresponde al giro normal de la sociedad?	SI
COMENTARIO: El análisis de las políticas se lleva a cabo en el Comité Interno de Inversiones.	
84.¿El órgano intermedio encargado de la función de finanzas y planeación se asegura que las premisas del presupuesto anual estén alineados con el plan estratégico? (Mejor Práctica 53)	SI
COMENTARIO: El análisis de las políticas se lleva a cabo en el Comité Interno de Inversiones.	

Función de Riesgo y Cumplimiento

Sección 11.1 Funciones Genéricas.

85.¿El órgano encargado de la función de Riesgo y Cumplimiento realiza las siguientes actividades? (Mejor práctica 54).	
a) Evalúa los mecanismos que presenta la Dirección General para la identificación, análisis, administración y control de los riesgos a que esté sujeta la sociedad y da su opinión al Consejo de Administración.	SI
COMENTARIO: Las funciones del Comité de Administración Integral de Riesgos se describen en el Art. 46 del Estatuto Orgánico del Instituto.	
b) Analiza los riesgos identificados por la Dirección General.	SI
COMENTARIO: Las funciones del Comité de Administración Integral de Riesgos se describen en el Art. 46 del Estatuto Orgánico del Instituto.	
c) Define los riesgos estratégicos a los que dará seguimiento el Consejo de Administración.	SI
COMENTARIO: Las funciones del Comité de Administración Integral de Riesgos se describen en el Art. 46 del Estatuto Orgánico del Instituto.	
d) Define los riesgos financieros y de la operación a los que dará seguimiento la Dirección General.	SI
COMENTARIO: Las funciones del Comité de Administración Integral de Riesgos se describen en el Art. 46 del Estatuto Orgánico del Instituto.	
e) Evalúa los criterios que presente el Director General para la revelación de los riesgos a que está sujeta la sociedad y da su opinión al Consejo de Administración.	SI
COMENTARIO: Las funciones del Comité de Administración Integral de Riesgos se describen en el Art. 46 del Estatuto Orgánico del Instituto.	
f) Conoce las disposiciones legales a que está sujeta la sociedad y da seguimiento estricto a su cumplimiento.	SI
COMENTARIO: Las funciones del Comité de Administración Integral de Riesgos se describen en el Art. 46 del Estatuto Orgánico del Instituto.	
g) Conoce los asuntos legales pendientes y da su opinión al Consejo de Administración.	SI
COMENTARIO: Las funciones del Comité de Administración Integral de Riesgos se describen en el Art. 46 del Estatuto Orgánico del Instituto.	

Sección 11.2 Aspectos Operativos.

86.¿El Consejo de administración revisa por lo menos una vez al año la evaluación de los riesgos estratégicos de la sociedad para asegurar la estabilidad y permanencia en el tiempo de la sociedad? (Mejor práctica 55).	SI
COMENTARIO: Se realiza con base en lo señalado en la fracción V. del Artículo 9 del Estatuto Orgánico del Instituto.	
87.¿El órgano intermedio apoya al Consejo de Administración en el seguimiento de la mitigación de los riesgos estratégicos identificados? (Mejor práctica 56).	SI
COMENTARIO: Se realiza conforme a lo señalado en el Artículo 43 del Estatuto Orgánico del Instituto.	
88.El órgano intermedio apoya al Consejo de Administración en la evaluación de mecanismos para: (Mejor práctica 57).	
a) Identificación de riesgos.	SI
COMENTARIO: Se realiza conforme a las facultades señaladas en el Artículo 46 del Estatuto Orgánico del Instituto.	

CLAVE DE COTIZACIÓN: **FNCOT****INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA
EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES****CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO**

b) Análisis de riesgos.	SI
COMENTARIO: Se realiza conforme a las facultades señaladas en el Artículo 46 del Estatuto Orgánico del Instituto.	
c) Administración de riesgos.	SI
COMENTARIO: Se realiza conforme a las facultades señaladas en el Artículo 46 del Estatuto Orgánico del Instituto.	
d) Control de riesgos.	SI
COMENTARIO: Se realiza conforme a las facultades señaladas en el Artículo 46 del Estatuto Orgánico del Instituto.	
89. ¿Se presenta al Consejo de Administración en cada sesión, por parte del Director General, un informe sobre la situación que guarda la administración de cada uno de los riesgos identificados? (Mejor Práctica 58).	
a) El Informe del Director General al Consejo de Administración incluye el tema de la gestión de los riesgos identificados y se aprueba por el Consejo de Administración.	SI
COMENTARIO: Se realiza de acuerdo a la fracción XI del Artículo 46, del Estatuto Orgánico del Instituto.	
b) El Informe del Director General al Consejo de Administración incluye nuevos riesgos identificados.	SI
COMENTARIO: Se realiza de acuerdo a la fracción II del Artículo 46, del Estatuto Orgánico del Instituto.	
90. ¿El órgano intermedio vigila que se dé cumplimiento a todas las disposiciones legales a que está sujeta la sociedad? (Mejor práctica 59).	
a) ¿Toma conocimiento de un informe detallado de todas las disposiciones legales a que está sujeta la sociedad y los efectos contingentes o de incumplimiento?	SI
COMENTARIO: Se realiza de acuerdo a la fracción IX del Artículo 46, del Estatuto Orgánico del Instituto.	
b) ¿Existe un proceso formal para asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales a que está sujeta la sociedad?	SI
COMENTARIO: La vigilancia es llevada a cabo por un Órgano Interno de Control como lo señala el Artículo 31 de la Ley del Instituto y además, la supervisión la llevará a cabo la Comisión Nacional Bancaria y de Valores conforme lo señala el Artículo 32 de la misma ley.	
i. Explique cómo	
La vigilancia es llevada a cabo por un Órgano Interno de Control como lo señala el Artículo 31 de la Ley del Instituto y además, la supervisión la llevará a cabo la Comisión Nacional Bancaria y de Valores conforme lo señala el Artículo 32 de la misma ley.	
c) ¿Con qué frecuencia se informa al Consejo de Administración sobre este tema (número de veces al año)?	6
COMENTARIO: El Consejo celebrará como mínimo seis sesiones ordinarias y sesiones extraordinarias tantas veces como se requiera, conforme el artículo 11 del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT,	
91. ¿Está informado el Consejo de Administración sobre todos los litigios legales pendientes que tiene la sociedad y su posible riesgo? (Mejor Práctica 60).	
a) ¿El Director General informa periódicamente sobre el estado de todos los litigios legales que tiene la sociedad?	SI
COMENTARIO: El Estatuto Orgánico del Instituto, confiere al Abogado General en el Artículo 69 esta atribución.	
b) ¿Existe un proceso formal que le dé seguimiento a todos los litigios legales pendientes?	SI
COMENTARIO: Los procesos específicos se encuentran detallados en los Manuales de Políticas y Procedimientos a cargo de la Oficina del Abogado General.	
i. Explique cómo	
Los procesos específicos se encuentran detallados en los Manuales de Políticas y Procedimientos a cargo de la Oficina del Abogado General.	

CLAVE DE COTIZACIÓN: **FNCOT**

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA
EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**

**CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO**

i. Explique cómo



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

INSTITUTO
fonacot



Dirección General

Oficio No. DG/045/2025

Asunto: Cuestionario sobre el grado de adhesión
al Código de Mejores Prácticas Corporativas

Ciudad de México a 28 de mayo de 2025.

Dirección de Emisoras de Valores

Bolsa Mexicana de Valores

Paseo de la Reforma No. 255

C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc,

Ciudad de México

Presente

Hago constar que:

La suscrita manifiesta bajo protesta de decir la verdad que, a mi leal saber y entender, la información relativa al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT), contenida en el presente Cuestionario sobre el grado de adhesión al Código de Mejores Prácticas Corporativas, refleja razonablemente su situación; asimismo, manifiesto que no tengo conocimiento de información relevante que haya sido omitida en este cuestionario o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Laura Fernanda Campaña Cerezo
Directora General del INFONACOT



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Insurgentes Sur 452 Col. Roma Sur C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX Tel: 55 5265 7400 Ext 7401 y 7322 www.fonacot.gob.mx